

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 341

TEGUCIGALPA: 21 DE OCTUBRE DE 1909

NUMERO 3.408

SUMARIO

FOMENTO Y AGRICULTURA—Se suspende un sobresueldo y se aumenta un sueldo.—Se aprueba la mensura de una zona mineral.—Se manda pagar la suma de \$ 3.75.—Se concede el dominio útil de un terreno.—Se manda pagar la suma de \$ 3.00.—Se autoriza la erogación de \$ 23.00.—Se manda pagar la suma de \$ 1.50.—Se aprueba la mensura de un lote de terreno.—Se aprueba la mensura de una zona mineral.—Se autoriza la erogación de \$ 4.00.—Se manda pagar la suma de \$ 9.00.—Se nombra un telegrafista y se manda pagar la suma de \$ 20.00.—Se autoriza la erogación de \$ 240.00.—Se manda pagar la suma de \$ 10.00.—Se autoriza la erogación de \$ 4.987.03.—Se autoriza la erogación mensual de \$ 3.00.—Se autoriza la erogación de \$ 112.50.—Se manda pagar la suma de \$ 31.50.—Se aprueba un traspaso.—Se nombra Director ad-honorem de los trabajos de construcción de una carretera al señor don Juan Vilardebó, y se dictan otras disposiciones.—Se manda pagar la suma de \$ 100.00.—Se nombra Director de los trabajos de excavación de la carretera de Olancho a don Valentín Díaz.—Se aprueba una contrata.

FOMENTO Y AGRICULTURA

Se suspende un sobresueldo y se aumenta un sueldo

Tegucigalpa: 7 de septiembre de 1909.

Habiéndose asignado equivocadamente en el Presupuesto General vigente al celador de la línea telegráfica de Trinidad, departamento de Comayagua, el sobresueldo de cinco pesos mensuales, el Presidente

ACUERDA:

1º—Suspender, desde el primero del corriente, el sobresueldo de que se ha hecho mérito; y

2º—Señalar, como aumento del sueldo, la cantidad de cinco pesos mensuales, á contar del primero de agosto próximo pasado, al celador de la línea telegráfica de La Libertad, departamento de Comayagua; imputándose el gasto á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

Rosendo Contreras V.

Se aprueba la mensura de una zona mineral

Tegucigalpa: 7 de septiembre de 1909.

Vistas las diligencias de medida que de la zona minera Petoa, compuesta de cuatrocientas noventa y nueve hectáreas diez y seis áreas de superficie, sita en jurisdicción del pueblo de Petoa, departamento de Santa Bárbara, practicó el señor don Carlos Inestroza, autorizado legalmente para ejercer la profesión de Ingeniero Topógrafo.

Visto asimismo el dictamen favorable del Revisor General; y

Considerando: que al practicarse las operaciones de mensura se llenaron los requisitos legales sobre la materia, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar, sin perjuicio de los derechos que pueda tener don Juan E. Paredes ó cualesquier otra persona, la mensura de la zona de que se ha hecho mérito, la cual constará de la extensión antes expresada; y

2º—Que el Ministerio de Fomento y Agricultura extienda á los señores Waller, Mudgett y Hober testimonio de las diligencias creadas sobre la zona mencionada, para que les sirva de justo y legal título.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

Rosendo Contreras V.

Se manda pagar la suma de \$ 3.75

Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se entregue al Alcalde Municipal del pueblo de Mapulaca la cantidad de tres pesos setenta y cinco centavos que éste destinará al pago del flete de varios útiles telegráficos que de la ciudad de Gracias fueron conducidos al pueblo referido; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos», capítulo VII, Ramo de Fomento, del presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

Rosendo Contreras V.

Se concede el dominio útil de un terreno

Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1909.

Vista la solicitud que el 30 de agosto próximo anterior presentó el Licenciado don Remigio Díaz Zelaya en representación del señor don Geo. F. Haylock, pidiendo se le conceda á su representado el exceso de trescientas once hectáreas setenta y siete áreas y veintisiete centiáreas de terreno que resultó al practicar la mensura de la zona agrícola de mil hectáreas que le fué otorgada por acuerdo de 24 de diciembre del año próximo pasado, exceso que asimismo ha hecho notar en el dictamen respectivo el Revisor General; y

Considerando: que la diferencias sobre la extensión concedida en el acuerdo citado queda comprendida dentro de los límites expresados en la solicitud primitiva y en la respectiva concesión; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder á don Geo. F. Haylock, sin perjuicio de derechos de tercero, el dominio útil, por vía de arrendamiento, de las trescientas once hectáreas setenta y siete áreas y veintisiete centiáreas de terreno, exceso encontrado en el área solicitada y concedida al señor Haylock, con la cual forman un solo cuerpo.

2º—La presente concesión queda sujeta en todas sus partes á la Ley de Agricultura, al Decreto Legislativo número 62 de 20 de marzo del corriente año, y demás prescripciones contenidas en el acuerdo de la concesión primitiva, debiendo hacer el entero del impuesto respectivo en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

Rosendo Contreras V.

Se manda pagar la suma de \$ 3.00,

Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se entregue al telegrafista del pueblo de Morolica, del mismo departamento, la cantidad

de tres pesos que destinará al pago de una baranda que se necesita en aquella oficina; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

Rosendo Contreras V.

Se autoriza la erogación de \$ 23.00

Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de veintiocho pesos que se invertirán en la compra de seis libros en blanco que se necesitan para servicio del Ministerio de Fomento y Agricultura; y

2º—Que dicha suma sea entregada al Oficial Mayor del Ministerio referido por la Administración de Rentas de este departamento, imputándose á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

Rosendo Contreras V.

Se manda pagar la suma de \$ 1.50

Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se entregue al Administrador de Correos de Juticalpa la cantidad de un peso cincuenta centavos, valor que invertirá en la compra de unas tijeras que se destinarán al servicio de aquella oficina; imputándose el gasto á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

Rosendo Contreras V.

Se aprueba la mensura de un lote de terreno

Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1909.

Con vista de las diligencias de medida que del lote de terreno de quinientas hectáreas de extensión situado en San Juan ó Boca Cerrada, jurisdicción de San Cristóbal, departamento de Atlántida, y concedido á Adán Vallecillo por acuerdo de 15 de abril de 1908, practicó el Ingeniero don Manuel A. Reyna.

Oído el dictamen del Revisor General que es de parecer se le dé la aprobación respectiva; y

Considerando: que las operaciones de mensura se practicaron conforme al acuerdo de concesión y á las prescripciones legales; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura del lote de terreno de que se ha hecho mérito; y

2º—Que el Ministerio de Fomento y Agricultura extienda el testimonio respectivo á favor del señor Vallecillo, quien quedará desde luego sujeto á las disposiciones legales sobre la materia y obligado al pago del canon correspondiente en la fecha señalada para ello.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

Rosendo Contreras V.

Se aprueba la mensura de una zona mineral

Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1909.

Vista las diligencias de medida de la zona mineral «Guadalupe de Potosí,» sita en jurisdicción de Aramesina, departamento de Valle, concedida al General don J. Anastasio Ortiz por acuerdo de 24 de diciembre del año próximo anterior, que practicó el Ingeniero Topógrafo don Manuel Amézquita.

Visto asimismo el dictamen del Revisor General, quien es de parecer se les dé la debida aprobación; y

Considerando: que las operaciones de mensura, tanto en la parte legal como en la técnica, están correctas, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura de la zona de que se ha hecho mérito, la cual consta de doscientas cuatro hectáreas y cuarentinueve centiáreas de extensión, quedando comprendido en el perímetro medido las minas «La Guadalupe,» «San Juan» y «Santa Ana,» de propiedad del interesado; y

2º—Que el Ministerio de Fomento y Agricultura extienda al General don J. Anastasio Ortiz testimonio de las diligencias creadas respecto á la zona concedida, previo el pago de la diferencia que sobre el canon de ley se ha dejado de pagar.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

Rosendo Contreras V.

Se autoriza la erogación de \$ 4.00

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de cuatro pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se entre-

garán al telegrafista principal de la ciudad de Santa Rosa, de aquel departamento, para el pago de las refacciones que necesita la casa nacional que ocupa aquella oficina telegráfica; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

Rosendo Contreras V.

Se manda pagar la suma de \$ 9.00

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se entregue al Administrador de Correos de Yuscarán la cantidad de nueve pesos, que invertirá en comprar seis varas de tela impermeable para guardar de las lluvias la correspondencia que transportan los correos de Texiguat, Oropoli y Morolica; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

Rosendo Contreras V.

Se nombra un telegrafista y se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Nombrar á don Gregorio Nieto telegrafista principal de la ciudad de Yuscarán, con el sueldo de ley, en sustitución de don Joaquín Mendoza L., á quien se le rinden las gracias por los servicios prestados; y

2º—Que por la Administración de Rentas de este departamento se entregue al señor Nieto la cantidad de veinte pesos, que invertirá en sus gastos de traslación de esta ciudad á la de Yuscarán; imputándose á la partida 6ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

Rosendo Contreras V.

Se autoriza la erogación de \$ 240.00

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de doscientos cuarenta pesos, que por la Caja Nacional se entregarán al Director de la

Escuela de Artes y Oficios para comprar cuarenta y ocho trozas de madera, á razón de á cinco pesos cada una, que se invertirán en reparaciones del Mercado Viejo para destinarlo á Bodega del Gobierno; y

2º—Que dicha suma se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos», capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

Rosendo Contreras V.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de La Ceiba se entregue á don Santiago Alvarado la cantidad de diez pesos, valor que invertirá en sus gastos de traslación de Morazán á Río Blanco, adonde va á prestar sus servicios como telegrafista; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

Rosendo Contreras V.

Se autoriza la erogación de \$ 4.967.08

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de cuatro mil novecientos sesentisiete pesos ocho centavos, que se entregarán á don Antonio Bernal Brito por sus sueldos como Director de la Escuela de Tabacos de Danlí, sueldos del experto de la misma, don Isidoro Pérez; gastos de viaje desde la Habana (Cuba) á esta capital del experto en la fabricación de cigarros, don José Ardavín, y valor de las planillas de gastos durante seis meses del corriente año de la referida escuela, así:

Por sueldos de don Antonio Bernal Brito, como Director de la Escuela, correspondientes á los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del corriente año, á razón de quinientos pesos cada uno, según contrata \$ 2.500.00

Por sueldos del experto de la misma escuela, don Isidoro Pérez, durante los meses referidos, á razón de ciento veinticinco pesos cada uno, según contrata 625.00

Van..... \$ 3.125.00

Vienen..... \$ 3.125.00

Por gastos de viaje del experto en la fabricación de cigarros, don José Ardavín, desde la Habana (Cuba) á esta capital, comprobante número 1º, 415.38

Por planillas de gastos durante el mes de febrero del corriente año (comprobante número 2) 46.50

Por ídem de marzo (comprobante número 3) . . . 133.08

Por ídem de abril (comprobante número 4).... 253.08

Por ídem de mayo (comprobante número 5).... 225.39

Por ídem de junio (comprobante número 6):... 330.86

Por ídem de julio (comprobante número 7).... 437.79

Suma..... \$ 4.967.08; y

2º—Que dicha suma sea pagada por la Aduana de Puerto Cortés; imputándose á la partida 2ª, sección Crédito Público, capítulo único, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

Rosendo Contreras V.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 3.00

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar durante el presente año económico, á contar del primero del mes en curso, la erogación mensual de tres pesos para gastos de alumbrado de la oficina telegráfica de la ciudad de Santa Bárbara; y que dicha suma sea pagada por la Administración de Rentas del departamento del mismo nombre; imputándose á la partida 7ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

Rosendo Contreras V.

Se autoriza la erogación de \$ 112.50

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de ciento doce pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se entregarán al Alcalde Municipal de San Marcos de Colón para gastos en la reconstrucción de la línea telegráfica de aquel distrito, de la manera siguiente:

Trayecto de San Marcos á La Pitaya
Valor de 40 postes.....\$ 20.00
,, ,, planillas de operarios.. 27.00

Trayecto de San Marcos á Morolica
Valor de 17 postes..... 8.50
Trabajo de operarios..... 27.00

Trayecto de San Marcos á la frontera de Nicaragua
Valor de 15 postes.. 7.50
Planilla de operarios 22.50

Suma.....\$ 112.50

2º—Que dicha suma se impute á la partida 8ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

Rosendo Contreras V.

Se manda pagar la suma de \$ 81.50

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Que por la Aduana de Amapala se entregue al Administrador de Correos de aquel puerto la cantidad de ochenta y un pesos cincuenta centavos que invertirá así:

Valor de unos estantes para servicio de la oficina de su cargo.....\$ 73.50

Por la compostura de una bús-cula 8.00

Suma.....\$ 81.50; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 7ª, sección «Gastos Diversos», capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

Rosendo Contreras V.

Se aprueba un traspaso

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1909.

Vista la solicitud que el 20 de agosto próximo anterior presentó el Licenciado don Emilio Mazier, como apoderado de la «Honduras National Railroad Company», en la cual pide que se apruebe el traspaso que el Dr. James P. Henderson ha hecho á dicha Compañía de todos los derechos y obligaciones consignados en la contrata que el referido señor Henderson celebró con el Poder Ejecutivo para la construcción de un ferrocarril de vía ancha desde el punto de la Bahía de Trujillo ó de la laguna de Guaimoreto á Juticalpa, con ramal á esta capital, y del convenio celebrado también con el Gobierno el 10 de septiembre del mismo año, los cuales fueron aprobados por el

Congreso Nacional, con ligeras reformas, en el decreto número 26, de 3 de febrero del año en curso, publicado en el número 3.267 del periódico oficial «La Gaceta.» Se acompaña á la solicitud: la escritura pública otorgada el 17 de febrero del corriente año, en que consta que el señor Henderson ha trasferido á la «Honduras National Railroad Company» todos los derechos, privilegios y exenciones adquiridos en virtud de la contrata antes citada; un ejemplar del periódico «La Gaceta,» en que aparece publicado el decreto legislativo de aprobación de la contrata ya referida; y una escritura pública celebrada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Condado de Cook, de los Estados Unidos de América, en la cual la referida Compañía acepta y asume, respectivamente, todos los derechos y obligaciones que se le transfieren é imponen en el documento primeramente relacionado.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la transferencia de que se trata tiende á facilitar la ejecución de la obra antes dicha, que, por su naturaleza, es de las que se realizan mejor mediante las ventajas que ofrece la compañía anónima para la reunión de grandes capitales; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar el traspaso de que se ha hecho mérito.

2º—Tener á la «Honduras National Railroad Company» como sustituida al Doctor James P. Henderson, en todos los derechos y obligaciones consignados en el decreto número 26, de 3 de febrero del año en curso, de que se ha hecho referencia, con las limitaciones establecidas en la escritura de traspaso; y

3º—Dar cuenta con el presente acuerdo al Congreso Nacional en sus próximas sesiones, de conformidad con el artículo 10 de la contrata original.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

Rosendo Contreras V.

Se nombra Director ad-honorem de los trabajos de construcción de una carretera al señor don Juan Vilardebó, y se dictan otras disposiciones.

Tegucigalpa: 14 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Nombrar Director ad-honorem de los trabajos de construcción de la carretera entre Manto y Salamá, departamento de Olancho, al señor don Juan Vilardebó.

2º—Mandar poner á la orden del referido señor Vilardebó los fondos que por contribución de caminos se recauden du-

rante el presente año en el departamento de Olancho, los cuales se destinarán á los trabajos mencionados y sobre lo que ejercerá inspección el Gobernador Político departamental; y

3º—El señor Vilardebó dará cuenta al Ministerio de Fomento, cada mes, del gasto efectuado y del dinero recibido.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

Rosendo Contreras V.

Se manda pagar la suma de \$100.00

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Caminos se pague al Doctor don Diego Robles la cantidad de cien pesos, que le corresponden por el medio sueldo á que el Tribunal Superior de Cuentas lo declara con derecho por la rendición de las cuentas que llevó durante el año económico de 1900 á 1901, en concepto de Tesorero General de Caminos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

Rosendo Contreras V.

Se nombra Director de los trabajos de excavación de la carretera de Olancho á don Valentín Díaz.

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Director de los trabajos de excavación de la carretera de Olancho á don Valentín Díaz, con la dotación mensual de ciento veinte pesos, que le serán pagados por la Tesorería General de Caminos, á contar del 13 del mes en curso.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

Rosendo Contreras V.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1909.

Con vista de la contrata que dice:—«Juan María Cuéllar, Subsecretario de Fomento y Agricultura, en representación del Gobierno, que en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y el señor José Ardavín, natural de Infesta, en la Provincia de Asturias, España, por otra, han convenido en celebrar, y al efecto celebran la contrata siguiente:

1º—El señor Ardavín se compromete: a) A dirigir por un año la fábrica de puros y cigarrillos que el Gobierno establezca en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, ó en otro lugar que crea conveniente.

b) En dicha fábrica se establecerá una escuela para la enseñanza de preparación de tabaco y de elaboración de puros y cigarrillos.

c) Las materias primas que el señor Ardavín emplee en la fabricación de puros y cigarrillos serán proveídas por don Antonio Bernal de los productos de la Escuela de cultivo que actualmente dirige en la jurisdicción de Danlí, y del tabaco que el Gobierno le señale.

d) Para la elaboración de los puros y cigarrillos y clasificación, empaque y beneficio del tabaco de que se ha hecho mérito, el señor Ardavín se compromete á emplear los procedimientos más modernos usados actualmente en la isla de Cuba.

e) Será también de su deber conservar el mayor orden y economía en el establecimiento, así como que se guarde el decoro, moralidad y buenas costumbres del personal.

f) El señor Ardavín se compromete á enseñar á veinte ó más personas de ambos sexos que deseen aprender la preparación del tabaco y la elaboración de puros y cigarrillos, así como su empaque y clasificación.

g) En lo que se relaciona con las condiciones para entrada en el establecimiento, pago de operarios, planillas, presupuestos, etc., el señor Ardavín se entenderá directamente con don Antonio Bernal, Director de la Escuela de Tabacos, de la que dependerá la escuela que dirigirá el señor Ardavín.

h) Las planillas de los gastos á que se refiere la letra g deberán llevar el Vº Bº del Alcalde Municipal de Danlí.

2º—El Gobierno se compromete:

a) A pagar al señor Ardavín, por todos sus servicios, la cantidad mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, á contar del 1º de este mes en adelante.

b) La presente contrata durará un año y podrá prorrogarse por mutuo consentimiento.

3º—El señor Ardavín declara que ha recibido la suma de doscientos setenta pesos plata á cuenta de sus sueldos.

En fe de lo cual firman la presente en Tegucigalpa, á los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos nueve.—Juan María Cuéllar.—José Ardavín,—el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobarla; y

2º—Que las cantidades que hayan de pagarse en virtud de dicha contrata, se imputen á la partida 3ª, capítulo único, Ramo de Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

Rosendo Contreras V.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42.